

DIARIO OFICIAL

Año XIII.

Bogotá, sábado 17 de marzo de 1877.

Número 3,896.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	
Lei 5.ª de 1877 (12 de marzo), sobre regularización de créditos.....	4611
Corrección.....	4611
Cámara de Representantes—Sesiones de los días 3 y 5 de marzo de 1877.....	4611
Mensaje del Gobernador de Cundinamarca.....	4612
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.	
Boletín oficial número 88.....	4612
SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.	
Contrato de 27 de noviembre de 1876, sobre impreso con el texto del Informe constitucional del Secretario de Hacienda i Fomento para el Congreso de 1877.....	4612
Contrato de 1.º de diciembre de 1876, sobre impresión de varios documentos relacionados con el Informe constitucional del Secretario de Hacienda i Fomento para el Congreso de 1877.....	4612
Contrato de 4 de diciembre de 1876, sobre impresión de ciertos documentos relacionados con el Informe constitucional del Secretario de Hacienda i Fomento para el Congreso de 1877.....	4613
Contrato de 15 de diciembre de 1876, sobre la impresión de la Estadística de las rentas nacionales que debe acompañarse al Informe constitucional del Secretario de Hacienda i Fomento para el Congreso de 1877.....	4613
Contrato de 30 de diciembre de 1876, sobre empastado de cierto número de volúmenes de la Memoria de Hacienda i Fomento para el Congreso de 1877.....	7613

PODER JUDICIAL.

Ministerio público—Vistas del Procurador general de la Nación..... 4613

Poder Legislativo.

LEI 5.ª DE 1877

(12 DE MARZO).

sobre regularización de créditos.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Apruébanse i regularizanse los siguientes créditos suplementales i extraordinarios abiertos por el Poder Ejecutivo al Presupuesto nacional de gastos para la vijencia económica de 1876 a 1877, a saber:

El de pesos mil quinientos (\$ 1,500) abierto por decreto ejecutivo número 760, de estoraje de diciembre de mil ochocientos setenta i seis, para pagar el sueldo de un Comisionado fiscal en las Aduanas del Atlántico i por el término de seis meses a razón de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) mensuales. Este crédito es imputable al Departamento del Tesoro, capítulo 7.º gastos varios extraordinarios, artículo 5.º

El de pesos mil ciento veintiséis con noventa centavos (\$ 1,126-90) abierto por decreto ejecutivo número 652, de treinta de octubre de mil ochocientos setenta i seis, para cubrir los intereses devengados por los ciento cincuenta mil doscientos cincuenta con veinticinco centavos (\$ 150,250-25) que el Gobierno adeudaba al Banco de Bogotá, en el tiempo transcurrido de treinta de setiembre a treinta de octubre de mil ochocientos setenta i seis. Este crédito es imputable al Departamento del Tesoro, capítulo 7.º gastos varios extraordinarios, artículo 3.º

El de pesos setecientos veintiocho con setenta centavos (\$ 728-70) abierto por decreto ejecutivo número 725, de treinta de noviembre de mil ochocientos setenta i seis, para pagar al Banco de Bogotá los intereses que quedaron debiéndosele, después de satisfecho el capital, en el tiempo transcurrido de primero a veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta i seis. Este crédito es imputable al Departamento del Tesoro, capítulo 7.º gastos varios extraordinarios, artículo 4.º

El de pesos mil seiscientos (\$ 1,600) abierto por decreto ejecutivo número 551, de veintidos de setiembre de mil ochocientos setenta i seis, para cubrir la insuficiencia de la partida de doscientos pesos (\$ 200)

votada en el Presupuesto de gastos de la vijencia económica en curso, para pagar el timbre de treinta i siete mil esqueletos de las libranzas que por un millón de pesos (\$ 1,000,000) se mandaron emitir por la Tesorería general, de acuerdo con el decreto número 529, de trece de setiembre de mil ochocientos setenta i seis. Este crédito es imputable al Departamento de la Deuda nacional, capítulo 7.º artículo 2.º

El de pesos veintinueve mil (\$ 25,000) abierto por decreto ejecutivo número 34, de diez i ocho de enero de mil ochocientos setenta i siete, para recompensar los servicios de los que han defendido las instituciones en la presente guerra. Este crédito es imputable al Departamento de la Deuda nacional, capítulo 5.º artículo 5.º

Dada en Bogotá, a ocho de marzo de mil ochocientos setenta i siete.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

T. C. DE MOSQUERA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

A. P. DEL REAL.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Tomas Rodríguez Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 12 de marzo de 1877.

Publíquese i ejecútase.

El Presidente de la Unión.

(L. S.) AQUILEO PARRA.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

NICOLAS ESGUERRA.

CORRECCION.

En el acta del Senado de Plenipotenciarios del 22 de febrero de 1877, inserta en el *Diario Oficial* número 3,890, Sección V, dice: "Se abrió el primer debate," debe leerse:

"Se abrió el segundo debate."

En el acta del Congreso de 1.º de marzo, dice en la Sección VII: "..... Useche i Ceron," debe leerse: "Useche i Cervera."

El Secretario del Senado,

T. Rodríguez Pérez.

Bogotá, 10 de marzo de 1877.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion del día 3 de marzo de 1877.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIAGO.

I
En la ciudad de Bogotá, a tres de marzo de 1877, se abrió la sesión de la Cámara de Representantes a las doce i veinte minutos de la mañana, con la concurrencia de todos los ciudadanos que la componen i que se hallan en la capital, a excepción de los señores Barona P, Gómez, Manrique i Borrás, que estaban ausentes de concurrir.

La Cámara se ocupó de estos asuntos:

II
Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada sin observaciones, firmándose la correspondiente al día 27 del mes próximo pasado. El ciudadano Noguera Maza solicitó en seguida que quedara constancia en la presente de lo siguiente:

"Que su concurrencia a la Cámara en el presente año, no era debido a llamamiento que al efecto se le hiciera por ella, como equivocadamente se refiere en el acta del día 15 de febrero último, inserta en el *Diario Oficial* número 3,885; sino debida al cumplimiento de sus deberes, pues en su carácter de Representante había salido del lugar de su residencia juntamente con los demás Diputados del Estado del Magdalena, i si no había conistado a la lista hasta el día 15 citado, consistió en la enfermedad sufrida

en el tránsito, como había tenido el honor de avisarlo por telegrafo i oportunamente a la Junta preparatoria, desde Honda."

La Presidencia resolvió de conformidad.

III
El ciudadano Carvajal solicitó se le suministrara, para el despacho de una comision, el *Diario Oficial* número 3,871, de 17 de enero de 1877; i se dispuso lo conveniente al efecto.

IV
Dióse cuenta de la relacion de los negocios sustanciados por la Presidencia, del orden del día de una i otra Cámara i de la nota número 41, de 27 de febrero último, del señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores con la cual remite sancionada por el Poder Ejecutivo la lei 1.ª "sobre honores a la memoria del Coronel Manuel Vingre Neira."

V
El ciudadano Del Real presentó a la Cámara un proyecto de "lei sobre inspeccion de cultos," i después de habersele avisado el recibo de estilo, el mismo ciudadano propuso:

"Antes de entrar al orden del día, dése primer debate al proyecto que se acaba de presentar."

Fué aprobada esta mocion, i abierto el primer debate del proyecto en referencia, se aprobó, pasando en comision para segundo al ciudadano Galindo, con dos dias de término para informar.

VI
La comision de redaccion, a cargo del ciudadano Vega, presentó dispuestos para la firma los ejemplares de las siguientes leyes:

"Lei sobre honores a la memoria de varios héroes del Estado del Cauca."
"Lei que honra la memoria del Coronel José María Echeverría i concede pensión a su viuda e hijos."

I firmadas que fueron por el Presidente i el Secretario se remitieron con el mismo fin al Senado.

VII
Entrando en el orden del día, continuó el segundo debate del proyecto de "lei sobre inspeccion civil en materia de cultos," en pendiente en la sesión del 27 de febrero, en estado de cerrarse el segundo debate, i el ciudadano Quijano W. propuso:

"Suspéndase la discusion de este proyecto hasta que se tome en consideracion en segundo debate el proyecto de lei sobre la misma materia que se ha aprobado hoy en primer debate."

I como se aprobara esta mocion, se suspendió el debate.

VIII
Leída la nota del señor Secretario del Senado en la cual participa que esa honorable Corporacion insiste nuevamente en que se suprima el artículo 2.º del proyecto de "lei que establece un cuartel de inválidos," originario de esta Cámara, se convino en la suspension, accediendo la Cámara a la insistencia del Senado.

IX
Púsose luego en discusion la resolucion aprobada por el Senado "por la cual se concede permiso al ciudadano Manuel de J. Mier para admitir un Consulado," después de haberse leído el correspondiente mensaje del señor Presidente de aquella Cámara, i la de Representantes le impartió su aprobacion.

X
El señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, que se hallaba presente, puso en manos del ciudadano Presidente el Mensaje que el de la Unión remite a las Cámaras legislativas, relativo a la escitacion que éstas le hicieron el 26 del pasado referente a las prédicas de varios ministros católicos; i la Presidencia dispuso que dicho Mensaje se pasara en comision al ciudadano Maldonado N. para informar, con 24 horas de término.

XI
Aquí el ciudadano Del Real propuso:

"Suspéndase el orden del día i considérese lo siguiente:

"La Cámara resuelve ocuparse de la proposicion para cuya consideracion fueron llamados los señores Secretarios de lo Interior i de Guerra."
I se negó.

XII
Los ciudadanos Quijano W. Parédes i Vega fijaron luego la siguiente mocion, que fué aprobada:

"Suspéndase el orden del día para considerar lo siguiente:

"La Cámara resuelve no ocuparse de la proposicion del ciudadano Del Real que debia considerarse en sesion secreta, hasta que el Senado resuelva sobre una proposicion que allá se halla pendiente sobre el mismo asunto"

XIII
A las tres de la tarde el Presidente levantó la sesión.
El Presidente, PABLO DIAGO.
El Secretario, Adolfo Cuéllar.

Sesion del día 5 de marzo de 1877.
PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIAGO.

I
Con el quorum legal de sus miembros abrió la Cámara de Representantes su sesión del 5 de marzo de 1877, a las doce del día.

Los ciudadanos Barona P, Manrique, Mercado, Pereira, Santos i Vallarino dejaron de concurrir con lejitima escusa.

II
Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada sin observaciones, firmándose luego en el libro respectivo la correspondiente al día 3 del corriente.

III
Dióse cuenta:

1.º De la relacion de los negocios sustanciados por la Presidencia;

2.º De la nota número 12 de esta misma fecha, en la que participa el Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores que el Poder Ejecutivo nacional, por resolucion del 3 del mes en curso, ha reconocido el Gobierno del Tolima, organizado por la Convencion del Estado en la Constitucion espedita el 20 de febrero último. (Nota que, con la siguiente, se mandó pasar en comision a las de elecciones reunidas, con tres dias de término);

3.º De la nota número 14, de esta misma fecha, del señor Secretario de lo Interior, en la cual transcribe la nota del Secretario de la Convencion Constituyente del Estado del Tolima sobre ratificacion de las elecciones hechas por esa corporacion para Senadores i Representantes al Congreso nacional; i

4.º Se dió cuenta tambien del orden del día de ambas Cámaras.

IV
El ciudadano Barreto fijó la siguiente proposicion:

"Algrése el orden del día i considérese en primer lugar lo que propone la comision a quien pasó el Mensaje del Poder Ejecutivo con motivo de la escitacion que le hizo la Cámara el 26 de febrero último."
Fué aprobada esta mocion i por tanto se dió lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo (al informe de la comision (a cargo del ciudadano Maldonado Neira), el cual concluye con el siguiente proyecto de resolucion:

"Dígase al Presidente de la Unión que la confianza que la Cámara de Representantes ha tenido i tiene en el acierto con que ha dirigido la politica i la guerra en la difícil situacion que atraviesa la República, quedó ampliamente manifestada desde que esta Cámara se adhirió, sin modificacion alguna, a la proposicion acordada por el Senado de Plenipotenciarios el 9 de febrero aprobando en todo su conducta: que por lo mismo, la escitacion adoptada por esta Cámara